

# Resolución de Alcaldía

Nº 008-2025-MDU/A

Umari, 15 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe:**

**VISTO:** Informe Nº 079-2025-OGPP/MDU, de fecha 15 de enero de 2025, sobre Incorporación de Saldos de Balance Tipo 013 (Créditos Suplementarios), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, expresando lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 6° de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 133-2024-MOPH, del 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025, de la Municipalidad Distrital de Umari, siendo promulgada por Resolución de Alcaldía Nº 203-2024-MDU del 27 de diciembre del 2024;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores

a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Anexo de la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII-80) en los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica Aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú-Segundo Grupo, en donde a la Municipalidad Distrital de Umari, se le asignó el importe de S/ 119,667.00 (Ciento diecinueve mil, seiscientos sesenta y siete con 00/ 100 soles) para el código de convenio 40-0007-AIII-80 y código de la actividad 400000775 - Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Educativo N° 32631 de la Localidad de Raco, distrito de Umari, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante Informe N° 079-2025-OGPP/MDU, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone modificación presupuestal a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios por Donaciones y Transferencias de balance en el presupuesto institucional del año 2025, Fuente de Donaciones y Transferencias, Rubro, 13 Donaciones y Transferencias, en el Clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldo de balance por el importe de S/ 58.226.00 (Cincuenta y Ocho mil, doscientos veintiséis con 00/ 100 soles);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidos por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **Autorízase** la incorporación de Ingresos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Umari, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 58.226.00 (Cincuenta y Ocho mil, doscientos veintiséis con 00/ 100 soles), en el tipo 013 - Créditos Suplementarios, por la Fuente de Financiamiento 013 Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Pachitea y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFIQUESE**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la encargada del Portal de Transparencia, para la publicación correspondiente el portal institucional.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
Ing. KERS E. GONZALES GONZALES  
DNI: 42155640  
ALCALDE

